

**Obligatoriedad:** Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

**Plazo de cumplimentación:** El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

**Gracias por su colaboración**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

**Unidad de información:** El contenido del cuestionario se referirá a los datos sobre la estructura de la **Explotación Agrícola** de la persona que figura en la etiqueta identificativa.

Si es titular de varias explotaciones objeto de este censo, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas.

En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

**¿Cómo cumplimentar el cuestionario?**

**Por Internet:** Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nº de orden y contraseña).

**Por correo postal:** Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

**Periodo de referencia:** los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRICOLA 2020** (Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

**Datos de identificación**

**1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corrijalos en este apartado.

**Importante:** en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Población, lugar, aldea...: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE**

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

- Es el/la propio/a titular → Pase al apartado 3
- Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante: \_\_\_\_\_

1º Apellido \_\_\_\_\_

2º Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes DEFINICIONES:

**Explotación agrícola:** Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

**Titular agrícola:** Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

**Forma de anotar los datos:** Todas las superficies agrícolas excepto el champiñón (apartado 8), se anotarán en **HECTÁREAS**, con dos decimales.

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

### 3. EL/LA TITULAR Y SU EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

3.1 Si antes del 1 de octubre de 2019 **vendió o cedió toda su explotación (tierras y/o instalaciones ganaderas)** o devolvió su uso a su propietario/a, por favor indique la superficie vendida o cedida.

Superficie vendida o cedida: \_\_\_\_\_ 025 Hectáreas (con 2 decimales)         ,

Aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario.  
Envíe el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido.

3.2 ¿Dispone el/la titular de más de una explotación agrícola? (En caso de duda, consulte la definición de explotación agrícola)

- 070  1 Es titular de una única explotación  
 2 Es titular de más de una explotación

En este caso, deberá cumplimentar **un cuestionario por cada una de sus explotaciones**. Si no ha recibido los correspondientes cuestionarios, por favor [contacte con nuestras oficinas](#) a través del teléfono gratuito para poder facilitarle nuevos cuestionarios. NO utilice fotocopias.

3.3 Indique quién es el/la titular de la explotación

- 072  1 Persona física titular único  
 2 Varias personas físicas no asociadas (incluye varios familiares u otras relaciones no contractuales)  
 3 Entidad sin personalidad jurídica propia (Comunidad de Bienes, Herencias Yacentes...)  
 4 Persona jurídica → ¿pertenece a un grupo empresarial?  NO  
 Sí

3.4 ¿Su explotación dispone de tierras dedicadas a otros fines no agrícolas ni ganaderos?

- NO → Pase al apartado 4  
 Sí → Indique el nº de hectáreas que tiene dedicadas a otros fines no agrícolas

086 Hectáreas (con 2 decimales)         ,

Indique a qué otros fines están dedicadas las tierras:

- 087 Terrenos urbanizables, expropiaciones para carreteras, vías férreas...  
 088 Picaderos, instalaciones de ocio, mataderos, comercio de animales, cría de animales de compañía, zoológicos...  
 089 Empresas de servicios agrarios  
 090 Parques solares y eólicos, antenas e instalaciones de energía eléctrica  
 091 Otros (especificar): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### 4. JEFE/A DE LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

##### 4.1 Indique quién es el Jefe/a de la explotación

- 100  1 Es el propio titular  5 El propio titular y otros miembros de la familia  
 2 El cónyuge del titular  6 El propio titular y otras personas  
 3 El propio titular y su cónyuge  7 Otras personas  
 4 Otro miembro de la familia del titular

##### 4.2 Datos del Jefe/a de la explotación

En el caso de que hubiera más de una persona ejerciendo como jefe/a de la explotación, cumplimente los datos de la persona con más responsabilidad y en su defecto, la de mayor edad. (En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, seleccionar un socio como jefe de la explotación).

Sexo	Año de nacimiento	Formación agraria	¿Ha recibido algún curso de formación en los últimos 12 meses?	Año en que comenzó a trabajar como jefe/a de la explotación
101 <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	102 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	103 <input type="checkbox"/> Sólo experiencia práctica agraria <input type="checkbox"/> Cursos de formación agraria <input type="checkbox"/> Formación Profesional agraria <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios y/o Superiores agrarios	104 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	105 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Se entiende por **jornada trabajada** en la explotación a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien a la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas. Para realizar el cálculo de estas jornadas se tendrán en cuenta únicamente las horas realizadas en la actividad agrícola, quedando excluidas las horas que se dediquen a otras actividades lucrativas no agrícolas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

##### % de jornadas trabajadas/año

- 106  **De > 0% a < 25%** Trabaja en la actividad agraria más de 0% y menos del 25% de las jornadas  
 **De ≥ 25% a < 50%** Trabaja en la actividad agraria igual o más de 25% y menos del 50% de las jornadas  
 **50%** Trabaja en la actividad agraria el 50% de las jornadas  
 **De > 50% a < 75%** Trabaja en la actividad agraria más del 50% y menos del 75% de las jornadas  
 **De ≥ 75% a < 100%** Trabaja en la actividad agraria igual o más del 75% y menos del 100% de las jornadas  
 **100%** Trabaja en la actividad agraria el 100% de las jornadas



Mod. CA-20 03



## 6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

### CRITERIOS IMPORTANTES

#### Cultivos sucesivos:

En el caso de que una misma parcela hubiera sido dedicada a dos o más cultivos (o usos) en distintos momentos de la campaña agrícola, considere sólo aquel que se coseche durante la campaña. En caso de que se haya cosechado más de un cultivo, considere como principal el de mayor valor de producción o en su defecto, aquel que ocupe la tierra más tiempo durante la campaña.

El cultivo secundario **NO DEBERÁ CONSIDERARSE**.

#### Cultivos asociados:

En el caso de que en la misma parcela hubieran convivido dos o más cultivos al mismo tiempo (asociación de cultivos), **DEBERÁ CONSIDERAR TODOS ELLOS**, indicando en cada cultivo (o uso) su superficie proporcional.

Por ejemplo, si la parcela es de 10 ha., y conviven olivar y viñedo al 30% y 70% respectivamente, deberá consignar 3 ha. para olivar y 7 ha. para viñedo.

### 6.1 Indique la superficie agrupada de cada uno de los cultivos de la explotación

#### CULTIVOS EN INVERNADERO O EN ABRIGO ALTO ACCESIBLE

		Hectáreas (con 2 decimales)
Hortalizas incluidos melones y fresas _____	200	_____ , ____
Flores y plantas ornamentales _____	201	_____ , ____
Plantas aromáticas, medicinales y especias así como otras tierras arables _____	202	_____ , ____
Semillas y plántulas destinadas a la venta _____	203	_____ , ____
Cultivos leñosos / permanentes (incluido viveros) _____	204	_____ , ____
Otros cultivos (incluidos huertos para consumo propio <100 m <sup>2</sup> ) _____	205	_____ , ____

#### CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		Hectáreas (con 2 decimales)
<b>Cereales para grano (incluidas semillas para siembra)</b>		
Trigo blando y escanda _____	210	_____ , ____
Trigo duro _____	211	_____ , ____
Cebada _____	212	_____ , ____
Centeno y mezcla de cereales de invierno (incluido tranquillón) _____	213	_____ , ____
Avena y mezcla de cereales de primavera _____	214	_____ , ____
Maíz en grano y mezcla de grano-zuro _____	215	_____ , ____
Arroz _____	216	_____ , ____
Triticale _____	217	_____ , ____
Sorgo _____	218	_____ , ____
Otros cereales para la producción de grano (mijo, alforfón, alpiste, quinoa...) _____	219	_____ , ____
<b>Leguminosas y proteaginosas secas para grano (incluidas semillas para siembra)</b>		
Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces _____	220	_____ , ____
Garbanzos, judías secas, lentejas y otras (incluidas las mezclas con cereales, vezas, yeros, algarroba, alholva, almortas) _____	221	_____ , ____
<b>Raíces y tubérculos</b>		
Patata (incluidas patatas de siembra y destinada a forrajes) _____	222	_____ , ____
Remolacha azucarera (excluidas semillas) _____	223	_____ , ____
Otras raíces y tubérculos (zanahoria, col, alcachofa, batata, nabo, etc. que no se utilicen para consumo humano, incluidos forrajeros y raíces que se utilizan para la próxima siembra) _____	224	_____ , ____



Mod. CA-20

05

## 6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

### CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
<b>Cultivos cosechados en verde</b> (excluidas semillas)		
Forrajes verdes plurianuales _____	225	_____ , ____
Leguminosas cosechadas en verde _____	226	_____ , ____
Maíz cosechado en verde _____	227	_____ , ____
Cereales cosechados en verde (excluyendo maíz) _____	228	_____ , ____
Otros cultivos anuales cosechados en verde (colza, gramíneas, girasoles...) _____	229	_____ , ____
<b>Cultivos industriales</b>		
<b>Algodón</b> (incluido semillas) _____	230	_____ , ____
<b>Cultivos textiles</b> (excluidas semillas y plántulas para siembra)		
Cáñamo _____	231	_____ , ____
Lino textil _____	232	_____ , ____
Otros cultivos textiles (yute, abacá o cáñamo de Manila, sisal y kenaf) _____	233	_____ , ____
<b>Cultivos oleaginosos</b> (incluidas semillas para siembra)		
Semillas de girasol _____	234	_____ , ____
Semillas de lino (linaza) _____	235	_____ , ____
Soja _____	236	_____ , ____
Semillas de colza y nabina _____	237	_____ , ____
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera o amapola real, sésamo, mostaza, cacahuete, cártamo o alazor, calabaza para aceite, y cáñamo para aceite...) _____	238	_____ , ____
<b>Resto de cultivos industriales</b> (excluidas semillas y plántulas)		
Tabaco _____	239	_____ , ____
Lúpulo _____	240	_____ , ____
Plantas aromáticas, medicinales y especias al aire libre _____	241	_____ , ____
Miscanto, cardo, caña, hierba cinta y otros cultivos específicos para la producción de energía renovable _____	242	_____ , ____
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria, stevia...) _____	243	_____ , ____
<b>Hortalizas, melones y fresas</b> (excluidas semillas y plántulas)		
En tierra de labor, en rotación con cultivos no hortícolas _____	244	_____ , ____
En terrenos hortícolas, en rotación solo con otros cultivos hortícolas _____	245	_____ , ____
<b>Flores y plantas ornamentales</b> (venta como flor cortada, excepto semillas y plántulas)	246	_____ , ____
<b>Semillas y plántulas destinadas a la venta</b> (de cultivos cosechados en verde, remolacha, cultivos textiles, resto de cultivos industriales, hortalizas, melones y fresas, flores y plantas ornamentales) _____	247	_____ , ____
<b>Otros herbáceos (indique el cultivo):</b> _____	248	_____ , ____

### BARBECHOS

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
<b>Barbechos</b> (incluye las tierras sembradas para abono en verde) _____	250	_____ , ____

## 6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

### CULTIVOS LEÑOSOS PERMANENTES AL AIRE LIBRE

		Hectáreas (con 2 decimales)
<b>Cítricos</b>		
Naranja	260	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Limonero y lima ácida	261	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Pequeños cítricos (mandarino, clementina, satsuma...)	262	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Pomelo	263	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Otros cítricos	264	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Frutales originarios de clima templado, de pepita</b>		
Manzano	265	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Peral	266	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Otros (níspero común o europeo, membrillo...)	267	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Frutales originarios de clima templado, de hueso</b>		
Albaricoquero	268	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Melocotonero	269	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Nectarino	270	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Otros (cerezo, guindo, ciruelo, endrino, níspero japonés...)	271	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Frutales originarios de clima tropical y subtropical</b>		
Platanera, aguacatero, chirimoyo, kiwi, higuera, higo chumbo (opuntia), granado, caqui, papayo, mango, lichí, piña tropical, guayabo...	272	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Bayas (excluidas las fresas y bayas silvestres)</b>		
Grosellero, frambueso, zarzamora, arándano, morera, madroño...	274	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Frutales de fruto seco</b>		
Almendro, avellano, castaño, nogal, pistacho, pino piñonero	275	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Olivar</b>	276	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Viñedo</b>		
Uva de mesa	277	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Uva para pasas	278	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Uva de vinificación		
Vinos de calidad con Denominación de Origen (D.O.)	279	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Vinos de calidad con Identificación Geográfica Protegida (I.G.P.)	280	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
Otros vinos	281	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Viveros, excepto árboles de Navidad</b>	282	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Árboles de Navidad</b> cultivados al aire libre	283	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]
<b>Otros cultivos leñosos/permanentes al aire libre</b> (árboles micorrizados para la producción de trufa, algarrobo, alcaparra, pitas, mimbreras, esparto, junco, caña, té, café)	284	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] , [ ] [ ]



Mod. CA-20

07

## 6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

### TIERRA PARA PASTOS PERMANENTES

Hectáreas (con 2 decimales)

#### Prados permanentes. Pasto intensivo (más de 5 años)

Sin árboles _____	290	_ _ _ _ _ _ _	_	
Con árboles {	Pocos árboles _____	291	_ _ _ _ _ _ _	_
	Misma proporción de pasto y árboles _____	292	_ _ _ _ _ _ _	_
	Muchos árboles _____	293	_ _ _ _ _ _ _	_

#### Otras superficies no sembradas, utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral...). Pasto extensivo

Sin árboles _____	295	_ _ _ _ _ _ _	_	
Con árboles {	Pocos árboles _____	296	_ _ _ _ _ _ _	_
	Misma proporción de pasto y árboles _____	297	_ _ _ _ _ _ _	_
	Muchos árboles _____	298	_ _ _ _ _ _ _	_

Superficies de pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y están acogidas a un régimen de ayudas, en las que se realizan actividades de mantenimiento (desbroce, drenaje...)

300 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

### HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Hectáreas (con 2 decimales)

Anote la superficie dedicada a cultivos en huertos para el consumo de la propia explotación (excluya la superficie ya anotada en HORTALIZAS del apartado CULTIVOS HERBÁCEOS)

Al aire libre y/o abrigo bajo \_\_\_\_\_ 301 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

### 7. OTRAS TIERRAS

Hectáreas (con 2 decimales)

7.1 Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola (erial, matorral...) y que **NO se haya utilizado para pastos** \_\_\_\_\_ 302 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

7.2 Superficie forestal (chopo, álamo, eucalipto, encina, carrasca, alcornoque, roble, haya, castaño, pino), que **NO se utiliza para pastos** \_\_\_\_\_ 303 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

\* De la cual, montes bajos aprovechados a matarrasa en turnos cortos (20 años o menos) \_\_\_\_\_ 304 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

7.3 Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques, instalaciones ganaderas... \_\_\_\_\_ 305 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

7.4 Otras tierras cultivables que **NO** han sido utilizadas en la campaña (no incluir barbechos) \_\_\_\_\_ 306 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|

### 8. CHAMPIÑÓN, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS (en grutas o construcciones específicas)

Metros cuadrados

Anote la superficie en metros cuadrados de lechos, bolsas o superficies similares cultivadas en la campaña (ver instrucciones) \_\_\_\_\_ 310 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|

### 9. RIEGO

Hectáreas (con 2 decimales)

**No incluir huertos para consumo propio ni invernaderos**

Anote la superficie de la explotación que disponga de instalaciones de riego \_\_\_\_\_ 311 |\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_| |\_|



## 10. AGRICULTURA ECOLÓGICA

De la superficie agraria utilizada indicada en el apartado 6, indique si dispone de superficie donde se utilicen métodos de agricultura ecológica certificados y/o en conversión que están inscritos en el Registro de Agricultura Ecológica de su Comunidad Autónoma.

NO → Pase al apartado 11  
 Sí ↓

		Hectáreas (con 2 decimales)
<b>10.1 Indique la superficie en la que se aplican métodos de producción ecológica:</b>		
No incluir superficies que estén temporalmente suspendidas.		
Superficie certificada _____	350	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Superficie en periodo de conversión (incluye primer año en prácticas) _____	351	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>10.2 Indique el total de superficie de producción ecológica para los siguientes cultivos:</b>		
<b>Cereales para grano</b>		
Trigo blando y escanda _____	352	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Trigo duro _____	353	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Resto de cereales para grano _____	354	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Leguminosas y proteaginosas secas para grano</b> _____	355	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Raíces y tubérculos</b>		
Patata (incluida de siembra) _____	356	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Remolacha azucarera (excluidas semillas) _____	357	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Otras raíces y tubérculos _____	358	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Cultivos industriales, al aire libre</b>		
Soja _____	359	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Otros cultivos oleaginosos (excluido el algodón) _____	360	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Resto de cultivos industriales (incluido el algodón) _____	361	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Cultivos cosechados en verde</b>		
Forrajes verdes plurianuales _____	362	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Leguminosas cosechadas en verde _____	363	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Resto de cultivos cosechados en verde _____	364	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Hortalizas, melones y fresas</b>		
Al aire libre o en abrigo bajo _____	365	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
En invernadero o en abrigo alto (accesible) _____	366	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Semillas y plántulas destinadas a la venta, al aire libre</b> _____	367	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Resto de cultivos herbáceos en tierras arables (incluidos barbechos) al aire libre</b> _____	368	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Cítricos</b> _____	369	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Frutales y bayas (excepto cítricos, uvas y fresas) al aire libre</b> _____	370	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Olivar</b> _____	371	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Viñedo (uva para vinos)</b> _____	372	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Otros cultivos permanentes al aire libre</b> _____	373	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
<b>Tierras para pastos permanentes</b>		
Prados permanentes. Pasto intensivo _____	374	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Otras superficies no sembradas utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral...) Pasto extensivo _____	375	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _
Resto de pastos _____	376	_ _ _ _ _ _ _ ,  _ _



Mod. CA-20

09

## 11. GANADERÍA

¿La explotación a 30 de septiembre de 2020 se dedicaba a la cría o engorde de ganado, aunque no fuera de su propiedad?

SÍ     NO → Pase al apartado Observaciones



11.1 Anote el número de animales de cada especie en dicha fecha:

	<u>Nº de animales</u>
<b>Bovinos</b>	
<b>Vacas</b> (mayores de un año que ya hayan parido)	
Lecheras _____	400
Otras vacas _____	401
<b>Búfalas</b> (mayores de un año que ya hayan parido)	
Lecheras _____	427
Otras búfalas _____	428
<b>Otros bovinos de dos o más años</b>	
Machos _____	402
Novillas (que no hayan parido) _____	403
<b>Bovinos entre uno y dos años</b>	
Machos _____	404
Hembras (que no hayan parido) _____	405
<b>Bovinos de menos de un año</b> _____	406
<b>Ovinos</b>	
Ovejas madres y corderas para reposición _____	407
Otros ovinos (lechales, recentales, sementales y machos castrados) _____	408
<b>Caprinos</b>	
Cabras madres y chivas para reposición _____	409
Otros caprinos (cabritos, sementales y machos castrados) _____	410
<b>Equinos</b> (caballos, mulas y asnos) _____	411
<b>Porcinos</b>	
Cerdas madres y cerdas para reposición de 50 kg y más _____	412
Lechones de menos de 20 kg _____	413
Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho) _____	414
<b>Aves de corral</b>	
Gallinas ponedoras _____	415
Pollos de engorde _____	416
Pavos _____	417
Patos _____	418
Ocas/Gansos _____	419
Avestruces _____	420
Otras aves (perdices, codornices, pintadas, faisanes, palomas...) _____	421
<b>Conejas madres</b> (sólo las hembras reproductoras) _____	422
<b>Colmenas</b> (número de unidades) _____	423
<b>Presencia de otro ganado:</b>	
<b>Ciervos</b> _____	424 <input type="checkbox"/> SÍ
<b>Animales de peletería</b> _____	425 <input type="checkbox"/> SÍ
<b>Otros:</b> conejos macho, conejos de engorde, jabalíes, híbridos de cerdo, mullón europeo, camellos o dromedarios _____	426 <input type="checkbox"/> SÍ

## 11. GANADERÍA

11.2 ¿En qué municipio está declarado este ganado o se encuentran las instalaciones ganaderas?

Provincia 060

Municipio 062

Referencia catastral de las instalaciones principales 064

Prov Mun Sector Polígono Parcela Id.Const Control

## 12. GANADERÍA ECOLÓGICA

De los tipos de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y aves de corral cumplimentados en el apartado anterior, indique si dispone de animales de estas categorías inscritos en el Registro de Ganadería Ecológica de su Comunidad Autónoma.

SÍ     NO    → Pase al apartado Observaciones

Indique el número de animales:

		<u>Nº de animales</u>
<b>Bovino</b>		
Vacas lecheras _____	430	
Otras vacas _____	431	
Resto de bovinos _____	433	
Presencia de búfalas _____	432	<input type="checkbox"/> SÍ
<b>Ovino</b> _____	434	
<b>Caprino</b> _____	435	
<b>Porcino</b> _____	436	
<b>Aves de corral</b>		
Gallinas ponedoras _____	437	
Pollos de engorde _____	438	
Resto de aves _____	439	

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Remita el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido. Gracias por su colaboración



Mod. CA-20

11

#### Naturaleza , características y finalidad

El Censo Agrario se enmarca en la operación estadística 30042 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. Es una operación a gran escala patrocinada por el Estado, de carácter decenal, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. El Censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

#### Legislación

El Reglamento (UE) N° 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018, establece que los Estados miembros efectuarán un Censo General de todas las explotaciones agrícolas en 2020. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

#### Estadística de cumplimentación obligatoria

#### Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

#### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España" (artículo 10.1 de la LFEP). "Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos" (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 Euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 Euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 Euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de una encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se cedén datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: <a href="http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042">http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042</a>

**Obligatoriedad:** Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

**Plazo de cumplimentación:** El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Gracias por su colaboración

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

**Unidad de Información:** El contenido del cuestionario se referirá a los datos sobre la estructura de la **Explotación Agrícola** de la persona que figura en la etiqueta identificativa.

#### ¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

**Por Internet:** Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (n° de orden y contraseña).

**Por correo postal:** Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

**Periodo de referencia:** los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRICOLA 2020** (Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

#### Datos de identificación

### 1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corríjalos en este apartado.

Importante: en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Población, lugar, aldea...: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

#### 2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

#### 2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

- Es el/la propio/a titular → Pase al apartado 3
- Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante: \_\_\_\_\_

1º Apellido \_\_\_\_\_

2º Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_



A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes DEFINICIONES:

**Explotación agrícola:** Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

**Titular agrícola:** Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

**Cuando la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular e identifique al resto de cotitulares como miembros de la explotación.**

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

### 3. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Indique quién es el titular de la explotación:

- 072
- 1 Persona física titular único
  - 2 Varias personas físicas no asociadas
  - 3 Entidad sin personalidad jurídica propia (Comunidad de Bienes, Herencias Yacentes...)
  - 4 Persona jurídica } → Pase al apartado 4.3

### 4. MANO DE OBRA EN LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **mano de obra** a todas las personas (familiares o no familiares) que trabajan en la explotación agrícola en la actividad agraria (se excluye la mano de obra en la explotación realizando otras actividades lucrativas). Ver Instrucciones

Se distingue mano de obra del titular, de sus familiares y la mano de obra no familiar (contratada de manera regular, temporal o subcontratada).

**NO se incluye la mano de obra del JEFE de la explotación.**

Se entiende por **jornada trabajada** a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas.

Se considera que una persona realiza el 100% de jornadas trabajadas al año cuando se trabaje a tiempo completo en la explotación durante todo el año.

#### 4.1 Mano de obra del titular

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular. El resto de personas asociadas y que trabajen en la explotación se identificarán en los apartados de mano de obra familiar o no familiar, según corresponda.

**¿El titular es el jefe/a de la explotación?**

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

- Sí → Pase al apartado 4.2
- NO

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra del titular de la explotación:

	Sexo		% de jornadas trabajadas/año <sup>(1)</sup>							Año de nacimiento	
	Hombre	Mujer	[0]	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]		
Titular _____ 501	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo).

Tramo [0]: No trabaja en la explotación.

Tramo [0-25]: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50]: 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas

Tramo [75-100]: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

#### 4.2 Mano de obra familiar

La **mano de obra familiar** es la formada por: cónyuge, hermano/as del titular o de su cónyuge, parientes en línea ascendente o descendente (siempre que sean mayores de 16 años, independientemente que vivan o no en la explotación, y de si reciben o no remuneración). Podrían incluirse otras personas emparentadas (por ejemplo, primos/as) siempre que vivan y trabajen conjuntamente en la explotación.

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas familiares indíquelas en este apartado.

**¿Ha trabajado en la explotación algún miembro de la familia del/de la titular durante la campaña agrícola 2020?**  
(se excluye el jefe/a de la explotación)

NO → Pase al apartado 4.3  
 Sí

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra familiar en la explotación: (hasta 6 personas)

Parentesco con el/la titular <sup>(1)</sup>	Sexo		% de jornadas trabajadas/año <sup>(2)</sup>						¿Recibe regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en esta explotación?	
	Hombre	Mujer	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]	SÍ	NO
502	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
503	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
504	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
505	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
506	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
507	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Parentesco con el/la titular: Cónyuge, hermano, hijo...

(2) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo por persona).

Tramo [0-25]: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50]: 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas

Tramo [75-100]: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

#### 4.3 Mano de obra no familiar contratada de manera regular

La **mano de obra no familiar contratada de manera regular** está compuesta por las personas distintas del titular y de los miembros de la familia, que han realizado trabajo agrícola en la explotación cada semana durante los doce últimos meses, independientemente de las horas trabajadas durante la semana y de si recibieron algún tipo de remuneración (salario, sueldo, beneficios u otros pagos, incluidos los pagos en especie).

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y NO tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas NO familiares indíquelas en este apartado.

**¿Ha trabajado en la explotación alguna persona no familiar del titular, de manera regular durante la campaña agrícola 2020?**  
(se excluye el jefe de la explotación)

NO → Pase al apartado 4.4  
 Sí

Indique en la siguiente tabla el número de hombres y mujeres trabajando en la explotación, por tramos de jornadas/año:

	% de jornadas trabajadas/año <sup>(1)</sup>					
	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]
53 N° de Hombres	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
54 N° de Mujeres	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola. Indicar n° de personas en cada tramo.

Tramo [0-25]: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50]: 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas

Tramo [75-100]: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.



Mod. CA-M0-20 03

#### 4.4 Mano de obra no familiar contratada temporalmente

Se entiende por **mano de obra no familiar contratada temporalmente** en la explotación a personas que no hayan trabajado de manera regular en la explotación agrícola durante la campaña. Esta categoría suele abarcar el trabajo estacional que depende directamente de los cultivos y/o ganado.

¿Ha trabajado en la explotación alguna persona no familiar del titular, de manera temporal y esporádica durante la campaña agrícola 2020?

- NO → Pase al apartado 4.5
- Sí → Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, indique el número total de jornadas trabajadas anuales de todas las personas 551

#### 4.5 Mano de obra no familiar subcontratada

Se entiende por **mano de obra no familiar subcontratada** a personas que no son contratadas directamente por la explotación pero que trabajan en ella por cuenta propia o ajena (por ejemplo, empresas de servicios o autónomos).

¿Ha contratado algún tipo de servicio agrícola o ganadero de manera externa para la explotación?

- NO → Pase al apartado 5
- Sí → Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, indique el número total de jornadas trabajadas anuales de todas las personas 553

### 5. OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cumplimentar únicamente cuando el titular sea **persona/s física/s** (incluido entidades sin personalidad jurídica propia). **No personas jurídicas.** Ver instrucciones

¿Se realizan otras actividades lucrativas relacionadas o no con la explotación agrícola?

- NO → Pase al apartado 6
- Sí →

#### 5.1 Otras actividades lucrativas relacionadas con la explotación

Se entiende por **actividad lucrativa relacionada** con la explotación, a toda actividad en la que se utilizan los recursos de la explotación (superficie, maquinaria, edificios, etc) o bien sus productos (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella).

Indique si se realiza alguna de las siguientes actividades (dentro o fuera de la explotación):

- 561  Prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos
- 562  Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas
- 563  Artesanía
- 564  Transformación de productos agrarios (queso, conservas... ; incluye vino o aceite de oliva, si más del 10% de la materia prima es de fuera de la explotación)
- 565  Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogás, solar...)
- 566  Transformación de la madera (aserradero)
- 567  Acuicultura (cría de peces, cangrejos...)
- 568  Trabajo agrícola bajo contrato para otras explotaciones (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola)
- 569  Trabajo no agrícola bajo contrato (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola)
- 570  Silvicultura
- 571  Otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola no clasificadas en otra parte (excluida la caza)
- 573  Marque si no se realiza ninguna de estas actividades en la explotación → Pase al apartado 5.2
- ¿Qué porcentaje de volumen de negocio representan estas actividades respecto de la actividad total de la explotación agrícola?
- 572  10% o menos
- Entre 10% y 50%
- Más del 50%



**A. Indique si el TITULAR realiza o no alguna de las actividades del apartado anterior, como actividad principal o secundaria:**

Se considera **actividad principal** de una persona a toda actividad a la que dedique tanto tiempo como al trabajo agrícola o más.

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular y el resto de personas asociadas que trabajen en la explotación se identificarán en los siguientes apartados.

- 526
- Sí, como actividad principal
  - Sí, como actividad secundaria
  - NO

**B. Indique el número de personas que trabajando en la explotación, realizan alguna de estas actividades, como principal o secundaria.**

	<u>Nº personas</u>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad principal</b> _____	575 <input type="text"/>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad secundaria</b> _____	576 <input type="text"/>
Nº de personas <b>NO</b> familiares contratadas regularmente, que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad principal</b> _____	577 <input type="text"/>
Nº de personas <b>NO</b> familiares contratadas regularmente, que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad secundaria</b> _____	578 <input type="text"/>

**5.2 Otras actividades lucrativas no relacionadas con la explotación**

Se entiende por **actividad lucrativa no relacionada** con la explotación, a toda actividad lucrativa que no sea agrícola ni esté descrita en el apartado 5.1 (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella).

Cumplimentar únicamente cuando el titular sea **persona física titular único** y además sea el **jefe de la explotación**.

**C. Indique si el TITULAR realiza otras actividades lucrativas NO relacionadas con la explotación, como actividad principal o secundaria:**

- 527
- Sí, como actividad principal
  - Sí, como actividad secundaria
  - NO

**D. Indique el número de miembros de la familia que trabajando en la explotación tienen otras actividades lucrativas NO relacionadas con la explotación.**

	<u>Nº personas</u>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad principal</b> _____	579 <input type="text"/>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como <b>actividad secundaria</b> _____	580 <input type="text"/>

**6. GESTIÓN DE RIESGOS**

¿La explotación tiene un plan de seguridad o ha llevado a cabo una evaluación del riesgo del lugar de trabajo a fin de reducir los peligros relacionados con el trabajo, y ha documentado los resultados en un informe?

- NO
- Sí



Mod. CA-M0-20

05

## 7. ESTABULACIÓN

Se entiende por **plazas de estabulación** a la capacidad máxima de ocupación de animales que tiene la instalación entre el **1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre de 2020**, sin tener en cuenta sobreocupación, infraocupación, vaciados sanitarios y sistemas de producción especiales.

**7.1 ¿La explotación se dedica a la cría o engorde de ganado bovino, porcino, ovino, caprino o aves de corral, aunque no fuera de su propiedad, entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre de 2020?**

- 448  Sí, la explotación dispone de ganado bovino, porcino o gallinas ponedoras → **Pase al apartado 7.2**  
 Sí, la explotación dispone solamente de otro ganado diferente a bovino, porcino o gallinas ponedoras → **Pase al apartado 8**  
 NO → **Aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario.**  
**Envíe el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido.**

### 7.2 Cumplimente los siguientes apartados según corresponda

#### BOVINOS. Estabulación y número de animales

<u>Estabulación (plazas disponibles)</u>		<u>Plazas VACAS LECHERAS</u>		<u>Plazas RESTO BOVINOS</u>	
Trabada	Con gestión del estiércol líquido _____	450	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	457	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Con gestión del estiércol sólido _____	451	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	458	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Libre/cubiculos	Con gestión del estiércol líquido _____	452	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	459	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Con gestión del estiércol sólido _____	453	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	460	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Otro tipo	Con gestión del estiércol líquido _____	454	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	461	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	Con gestión del estiércol sólido _____	455	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	462	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Siempre al aire libre _____		456	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	463	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
<u>Nº de bovinos</u>		<u>Nº VACAS LECHERAS</u>		<u>Nº RESTO BOVINOS</u>	
Nº medio de bovinos presentes en la instalación _____		464	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	465	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
		<u>Nº de meses</u>		<u>Nº de meses</u>	
Si dispone de ganado bovino que pade al aire libre, indique el nº de meses _____		466	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	467	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Si dispone de espacios de ejercicio al aire libre para el ganado bovino estabulado indíquelo _____		468	<input type="checkbox"/> Sí	469	<input type="checkbox"/> Sí

#### PORCINOS. Estabulación y número de animales

<u>Estabulación (plazas disponibles)</u>		<u>Plazas CERDAS REPRODUCTORAS</u>		<u>Plazas RESTO PORCINOS</u>	
Con suelos totalmente enrejillados _____		470	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	476	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Con suelos parcialmente enrejillados _____		471	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	477	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Alojamiento de suelo sólido (excepto cama gruesa) _____		472	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	478	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
En superficie cubierta íntegramente de cama gruesa _____		473	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	479	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Otro tipo de estabulación _____		474	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	480	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Al aire libre _____		475	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	481	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
<u>Nº de porcinos</u>		<u>Nº CERDAS REPRODUCTORAS</u>		<u>Nº RESTO PORCINOS</u>	
Nº medio de porcinos presentes en la instalación _____		482	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	483	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
		<u>Nº de meses</u>			
Si dispone de cerdas madres al aire libre, indique el nº de meses _____		484	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	485	<input type="checkbox"/> Sí
Si dispone de espacios de ejercicio al aire libre para el resto del ganado porcino estabulado indíquelo (excepto porcino al aire libre y cerdas madres) _____		485	<input type="checkbox"/> Sí		

#### GALLINAS PONEDORAS. Estabulación y número de animales

<u>Estabulación (plazas disponibles)</u>		<u>Plazas GALLINAS PONEDORAS</u>	
Alojamientos cama gruesa _____		486	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
En aviario (sin cama) _____		487	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
En jaulas con cintas de gallinaza _____		488	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
En jaulas con foso profundo _____		489	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
En jaulas de varios niveles _____		490	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Al aire libre/camperas _____		491	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Otros tipos de instalaciones _____		492	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
<u>Nº de gallinas ponedoras</u>		<u>Nº GALLINAS PONEDORAS</u>	
Nº medio de gallinas ponedoras presentes en la instalación _____		493	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

## 8. GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL

### Capacidad y almacenamiento de estiércol en la instalación

8.1 Indique si en la explotación se produce estiércol y es almacenado o utilizado en la explotación a lo largo de la campaña agrícola 2020

NO → Pase al apartado 8.4  
 SÍ →

8.2 Indique el porcentaje empleado en cada tipo de almacenamiento sobre el total de estiércol producido en la explotación

	Porcentaje de estiércol	
Estiércol sólido en montones _____	800	_____%
Estiércol sólido en pilas de compost confinadas, aireadas o mixtas _____	801	_____%
Estiércol sólido en fosos bajo el alojamiento de los animales _____	802	_____%
Estiércol sólido en sistemas en cama gruesa _____	803	_____%
Estiércol líquido sin cubierta o en estanques _____	804	_____%
Estiércol líquido en depósitos o estanques con cubierta permeable (barro, paja o costra natural) _____	805	_____%
Estiércol líquido en depósitos o estanques con cubierta impermeable (cubiertas de polietileno de alta densidad o de presión negativa) _____	806	_____%
Estiércol almacenado en otro tipo de instalaciones _____	807	_____%
Estiércol producido y esparcido diariamente en la explotación _____	808	_____%
<b>TOTAL</b> _____		<b>&lt;= 100</b>

8.3 Capacidad de almacenamiento en la instalación. Indique N° de meses

La capacidad de las instalaciones de almacenamiento del estiércol se define como el número de meses que se puede guardar el estiércol producido en la explotación agrícola sin riesgo de que se derrame y sin que se produzca un vaciado accidental.

	N° meses	
Estiércol sólido en pilas de compost confinadas, aireadas o mixtas _____	809	____
Estiércol sólido en fosos bajo el alojamiento de los animales _____	810	____
Estiércol sólido en sistemas en cama gruesa _____	811	____
Estiércol líquido (total) _____	812	____
Estiércol almacenado en otro tipo de instalaciones _____	813	____

### Uso de nutrientes y de estiércol en la explotación

8.4 ¿La explotación ha utilizado algún tipo de fertilizante en terrenos agrícolas durante la campaña agrícola 2020?

815  SÍ, estiércol entre otros fertilizantes → Pase al apartado 8.5  
 SÍ, fertilizantes diferentes del estiércol → Pase al apartado 8.6  
 NO → Pase al apartado 8.8

8.5 Del TOTAL de estiércol utilizado en la explotación, indique el porcentaje utilizado según la técnica de aplicación empleada:

	Porcentaje de estiércol	
<b>Aplicación de estiércol por difusión</b> (se esparce el estiércol sin utilizar surcos ni inyección)		
Incorporación antes de 4 horas tras la difusión _____	824	_____%
Incorporación entre 4 y 24 horas tras la difusión _____	825	_____%
Sin incorporación o con incorporación después de 24 horas tras la difusión _____	826	_____%
<b>Aplicación de estiércol líquido o semilíquido en surcos</b>		
Con latiguillo trasero _____	827	_____%
Con zapata trasera _____	828	_____%
<b>Inyección de estiércol líquido o semilíquido</b>		
En ranuras poco profundas (ranuras abiertas) _____	829	_____%
En ranuras poco profundas (ranuras cerradas) _____	830	_____%
<b>TOTAL</b> _____		<b>&lt;= 100</b>

8.6 Indique la superficie agrícola fertilizada:

	Hectáreas (con 2 decimales)	
Con fertilizantes minerales _____	816	____, ____
Con estiércol _____	817	____, ____

8.7 En caso de haber utilizado fertilizantes orgánicos y de residuos distintos del estiércol:

	Toneladas	
Indique la cantidad _____	818	____, ____



Mod. CA-MQ-20

07

## Estiércol exportado e importado por la explotación agrícola

8.8 Indique si exporta estiércol fuera de la explotación (con independencia de su uso) o si lo importa de otras explotaciones para su uso como fertilizante:

NO → Aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario.  
 Sí → Envíe el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido.

8.9 Indique la cantidad según el tipo de estiércol:

	IMPORTADO ENTRA en la explotación		EXPORTADO SALE de la explotación	
	Toneladas		Toneladas	
Estiércol sólido	820	_ _ _ _ _ _ _  ,  _ _	821	_ _ _ _ _ _ _  ,  _ _
	Metros cúbicos		Metros cúbicos	
Estiércol líquido	822	_ _ _ _ _ _ _  ,  _ _	823	_ _ _ _ _ _ _  ,  _ _

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Remita el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido. Gracias por su colaboración

Naturaleza , características y finalidad	
El Censo Agrario se enmarca en la operación estadística 30042 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. Es una operación a gran escala patrocinada por el Estado, de carácter decenal, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. El Censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.	
Legislación	Estadística de cumplimentación obligatoria
El Reglamento (UE) N° 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018, establece que los Estados miembros efectuarán un Censo General de todas las explotaciones agrícolas en 2020. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.	
Secreto estadístico	
Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).	
Obligación de facilitar los datos	
*Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España* (artículo 10.1 de la LFEP). *Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos* (art. 10.2 de la LFEP).	
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 Euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 300,52 a 3.005,06 Euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 60,10 a 300,51 Euros (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).	

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de una encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: <a href="http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042">http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042</a>

08



Mod. CA-MG-20

---

**Anexo II: Actividades a las que se refiere la definición de explotación agrícola**

División/ Grupo/ Clase	Descripción de la actividad	Notas sobre las actividades que se incluyen o se excluyen al definir las actividades agrícolas
<b>01</b>	<b>Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas</b>	
01.1	Cultivos no perennes	
	01.11	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
	01.12	Cultivo de arroz
	01.13	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
	01.14	Cultivo de caña de azúcar
	01.15	Cultivo de tabaco
	01.16	Cultivo de plantas para fibras textiles
	01.19	Otros cultivos no perennes
01.2	Cultivos perennes	
	01.21	Cultivo de la vid
	01.22	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
	01.23	Cultivo de cítricos
	01.24	Cultivo de frutos con hueso y pepitas
	01.25	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
	01.26	Cultivo de frutos oleaginosos
	01.27	Cultivo de plantas para bebidas
	01.28	Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
	01.29	Otros cultivos perennes
01.3	Propagación de plantas	
	01.30 Propagación de plantas	
01.4	Producción ganadera	
	01.41	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
	01.42	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
	01.43	Explotación de caballos y otros equinos
	01.44	Explotación de camellos y otros camélidos
	01.45	Explotación de ganado ovino y caprino
	01.46	Explotación de ganado porcino
	01.47	Avicultura
	01.49	<p>Otras explotaciones de ganado</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cría y reproducción de animales semidomésticos u otros animales vivos (excepto insectos):</li> <li style="padding-left: 20px;">- avestruces y emús</li> <li style="padding-left: 20px;">- otras aves (excepto aves de corral)</li> <li style="padding-left: 20px;">- conejos y otros animales de peletería</li> <li>- Apicultura y producción de miel y cera de abeja</li> </ul>
		<p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La producción de pieles para peletería, pieles de reptiles y aves procedentes de granjas</li> <li>- La cría de gusanos, gusanos de seda, moluscos o caracoles</li> <li>- La cría y reproducción de animales de compañía,</li> <li>-La cría de animales diversos</li> </ul>
01.5	Producción agrícola combinada con la producción ganadera	
01.6	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha	
	01.61	<p>Actividades de apoyo a la agricultura</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mantenimiento de las tierras agrícolas en buenas condiciones de producción y medioambientales</li> </ul>
		<p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resto de actividades de la CNAE 01.61</li> </ul>

## **Anexo III: Códigos de OTE**

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
<b>Explotaciones especializadas. Producción vegetal</b>					
1 Agricultura general	15	Cereales, oleaginosas y leguminosas	151	Cereales (excepto arroz), oleaginosas y leguminosas	
			152	Arroz	
			153	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas	
	16	Cultivos agrícolas diversos	161	Raíces y tubérculos	
			162	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas y raíces y tubérculos	
			163	Hortalizas frescas en terreno de labor	
			164	Tabaco	
			165	Algodón	
2 Horticultura (huerta y flores)	21	Horticultura (huerta y flores) en invernadero	211	Hortalizas en invernadero	
			212	Flores y plantas ornamentales en invernadero	
			213	Cultivos mixtos en invernadero	
	22	Horticultura (huerta y flores) al aire libre	221	Hortalizas al aire libre	
			222	Flores y plantas ornamentales al aire libre	
			223	Cultivos mixtos al aire libre	
	23	Horticultura y cultivos diversos	231	Setas	
			232	Viveros	
			233	Horticultura diversa	
	3 Cultivos leñosos	35	Viticultura	351	Vino con denominación de origen
352				Otros vinos	
353				Uva de mesa	
354				Otros viñedos	
36		Frutales y bayas y cítricos	361	Frutales y bayas (excepto cítricos)	
			362	Cítricos	
			363	Frutos secos	
			364	Frutas tropicales	
			365	Frutales y bayas y cítricos diversos	
37		Olivar	370	Olivicultura	
38	Cultivos leñosos diversos	380	Varios cultivos permanentes. Combinadas de las anteriores		
<b>Explotaciones especializadas. Producción animal</b>					
4 Herbívoros	45	Bovinos de leche	450	Bovino de leche	
	46	Bovinos de carne y cría de bovinos	460	Bovino de cría y carne	
	47	Bovinos de carne y leche y cría de bovinos	470	Bovino de leche, cría y carne	
	48	Ovinos, caprinos y otros herbívoros	481	Ovinos	
			482	Ovinos y bovinos	
			483	Caprinos	
484	Herbívoros diversos				
5 Granívoros	51	Porcinos	511	Porcino de cría	
			512	Porcino de engorde	
			513	Porcino de cría y engorde	
	52	Aves	521	Gallinas ponedoras	



OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
				522	Pollos de engorde
				523	Gallinas ponedoras y de engorde
	53	Granívoros diversos combinados		500	Combinadas de granívoros
<b>Explotaciones mixtas</b>					
6	Policultivos	61	Policultivos	611	Horticultura y cultivos leñosos
				612	Agricultura general y horticultura
				613	Agricultura general y viticultura
				614	Agricultura general y cultivos leñosos
				615	Agricultura general y alguna otra actividad
				616	Otros policultivos
7	Ganadería mixta	73	Ganadería mixta, predominio herbívoros	731	Predominio herbívoros lecheros
				732	Predominio herbívoros no lecheros
		74	Ganadería mixta, predominio granívoros	741	Granívoros y herbívoros lecheros
				742	Granívoros y herbívoros no lecheros
8	Cultivos y ganadería	83	Agricultura general y herbívoros	831	Agricultura general con herbívoros lecheros
				832	Herbívoros lecheros con agricultura general
				833	Agricultura general con herbívoros no lecheros
				834	Herbívoros no lecheros con agricultura general
		84	Otros cultivos y ganadería	841	Agricultura general y granívoros
				842	Cultivos leñosos y herbívoros
				843	Apicultura
				844	Otros cultivos mixtos y ganadería
9	Explotaciones no clasificadas	90	Explotaciones no clasificadas	900	Explotaciones cuya producción total es cero